



MUNICIPALIDAD DE VITACURA
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO

**APRUEBA PROGRAMA “GIFT
CARD ALIMENTO PERSONAS
MAYORES AÑO 2024”**

Decreto Alcaldicio N° 8/2633

Vitacura, 22 NOV. 2023

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. La personería de la alcaldesa para representar al Municipio a partir del día 28 de junio de 2021, emana de la Sentencia de Calificación y Escrutinio de la comuna de Vitacura, de fecha 16 de junio de 2021 y del Acta Complementaria de Proclamación de fecha 22 de junio de 2021, ambas dictadas por el 2º Tribunal Electoral de la Región Metropolitana. Dec. SIAPER N°1590, de fecha 02 de noviembre de 2022, que establece el orden de subrogancia de la alcaldesa.
2. Reglamento N° 13/04 texto refundido con fecha 30 de enero del 2023, que aprueba “Reglamento General para acceder a beneficios y subsidios del Departamento de Asistencia y Acción Social”.
3. La necesidad de beneficiar a las personas mayores de Vitacura, en estado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta. Por ello, es que el municipio, en su labor de apoyar al vecino que se encuentra en esta situación, crea el Programa Gift Card de Alimento para Personas Mayores, orientado a entregar un subsidio anual de \$700.000 líquidos, mediante la entrega de una Gift Card de alimentos de forma semestral, en donde la entrega será dos veces al año, correspondiente a los meses de marzo o abril y agosto, y cada tarjeta tendrá un monto disponible de \$350.000.-.
4. En uso de las facultades previstas en los artículos N° 4 letra c), 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBASE**, el siguiente documento que regula el Programa Gift Card Alimento Personas Mayores año 2024, con el objetivo de entregar un aporte anual de \$700.000.-, el cual se entregará de forma semestral en los meses de marzo o abril y agosto, con la finalidad de contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores en estado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta que residen en nuestra comuna.



PROGRAMA “GIFT CARD ALIMENTO PERSONAS MAYORES AÑO 2024”

I. INTRODUCCIÓN

El Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024, surge como respuesta a la problemática social que enfrentan un número considerable de Personas Mayores de la comuna de Vitacura que perciben bajos ingresos o pensiones, los cuales deben hacer frente a innumerables gastos; principalmente destinados a salud, alimentación, cuentas básicas, alza en sus contribuciones, entre otros.

Es por esto, que la Municipalidad ha querido apoyar a las Personas Mayores que residan en la comuna, creando el Programa Apoyo Gift Card Alimento Personas Mayores. Para acceder al beneficio, los interesados deberán cumplir con los requisitos y documentación solicitada en proceso de postulación. Posteriormente, deberán realizar el proceso en el Depto de Acción Social de la Municipalidad de Vitacura en los plazos establecidos.

El Programa consiste en un aporte económico semestral de \$350.000.- (marzo o abril y agosto), mediante la entrega de una Gift Card en Alimentos (subsidio no rendible), para compras exclusivas de alimentos en supermercado en convenio mediante licitación pública.

II. OBJETIVO

Contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mayores que residan en la comuna de Vitacura, que se encuentren en algún grado de vulnerabilidad socioeconómica y/o necesidad manifiesta, entregándoles un aporte mediante una tarjeta Gift Card de alimentos de forma semestral para compras en supermercados establecidos.

III. DE LOS POSTULANTES

Podrán postular a este beneficio todas aquellas personas mayores que cumplan con los requisitos establecidos en el punto IV.

IV. REQUISITOS

1. Ser residente de la comuna de Vitacura.
2. Tener 60 años o más cumplidos al momento de postulación al beneficio.
3. Presentar un ingreso no superior a los \$780.000.- líquidos; en el caso de no contar con ingresos, se requerirá una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.
4. Contar con Registro Social de Hogares de la comuna a la fecha de postulación al beneficio; puede admitirse RSH en estado de tramitación.
5. Completar el formulario de postulación y adjuntar toda la documentación requerida.

V. DE LA POSTULACIÓN

1. Los postulantes podrán acceder a la información del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **23 de noviembre y el 22 de diciembre del 2023** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).

2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 23 de noviembre y viernes 22 de diciembre de año 2023**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de **8:30 a 14.00 hrs.**
3. La postulación consistirá en la presentación y recepción de los antecedentes requeridos para postular, que se detallan en el punto VI.
4. Los plazos y horarios antes mencionados son impostergables.

VI. DE LOS ANTECEDENTES

Los postulantes deberán cumplir con las fechas, días y horario establecidos, presentando en ese momento el Formulario Postulación al Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 y los antecedentes que a continuación se detallan:

1. Fotocopia de cédula de identidad.
2. Documento válido que acredite domicilio (Certificado de residencia) y/o Tarjeta Mi Vita.
3. Comprobante de liquidación de sueldo, pensión, jubilación, boletas a honorarios o cualquier documento que la municipalidad requiera; en el caso de no contar con ingresos, se deberá acompañar una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.
4. Cartola del Registro Social de Hogares.
5. Carnet de discapacidad, si lo hubiere.
6. Certificado medico que acredite enfermedad, si la tuviere.

Cabe señalar que cualquier alteración o inconsistencia en la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

VII. DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Los antecedentes señalados serán recibidos en el lugar definido en el punto VI, por el personal designado por el Departamento de Acción Social de la Municipalidad. Sólo se recibirán las postulaciones que presenten el total de los antecedentes solicitados y que cumplan con los requisitos de documentación.

El departamento social, revisara cada postulación, verificando el cumplimiento de los requisitos exigidos. En caso de encontrar diferencias, la municipalidad podrá solicitar antecedentes adicionales a fin de verificar los antecedentes aportados.

De este proceso se confeccionará una nómina de preselección, a la cual se le se le aplicará una tabla de evaluación, conforme a lo indicado en el punto VIII del presente documento.

La nómina final, será certificada por la directora y jefa del Departamento Social y posteriormente decretada por la alcaldesa.

El resultado final de los beneficiarios, será notificado a cada uno mediante correo electrónico y/o telefónicamente. Al mismo tiempo, será publicado en la página web un portal donde podrá verificar si es beneficiario de este programa, solamente ingresando su RUT.



El presupuesto destinado a este programa es de \$950.000.000, correspondiente a 1.357 beneficiarios.

VIII. DE LA TABLA DE EVALUACIÓN

50%	RSH	40	50 pts.
		50	40 pts.
		60	30 pts.
		70	20 pts.
		80	10 pts.
		90	5 pts.
		100	0 pts.
20%	EDAD	91-00	20 pts.
		81-90	15 pts.
		71-80	10 pts.
		60-70	5 pts.
15%	Situación laboral	Jubilado	15 pts.
		Trabajador	5 pts.
15%	Situación Médica	Presenta carnet de discapacidad y/o Certificado médico	15 pts.
		No	0 pts.

IX. DURACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL BENEFICIO

El beneficio regirá de forma semestral (enero a diciembre).

El beneficio se hará efectivo mediante la entrega de una Gift Card semestral, que se otorgará en los meses de marzo o abril y agosto de 2024.

X. DE LAS OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Será responsabilidad de los beneficiarios presentar los antecedentes dentro del plazo y de las modalidades estipuladas en el programa; y a su vez realizar la postulación para el año siguiente.



vitacura
EL MEJOR LUGAR PARA VIVIR

XI. CRONOGRAMA

La calendarización del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder al Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **23 de noviembre y el 22 diciembre del 2023** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 23 de noviembre y 22 de diciembre de año 2023**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
4. Notificación de beneficiarios mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
5. Entrega de subsidio, en forma semestral año 2024.

XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de Gift Card alimentos Personas Mayores 2024, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XIII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. Así como también la entrega del beneficio en los meses antes mencionados, mediante la firma de un documento autocopiativo (entregándole una copia al beneficiario y otra archivada en oficinas del Depto social) No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados.

En caso de extravío de la gift card, el beneficiario debe acercarse a las dependencias del Depto Social, con el fin de dar a conocer la situación, poder bloquearla y lograr reposición de la misma, previa verificación del saldo pendiente de la gift card

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE



FORMULARIO POSTULACIÓN

PROGRAMA GIFT CARD ALIMENTO PERSONAS MAYORES 2024

DATOS DEL POSTULANTE:

APELLIDOS			
NOMBRES			
RUT		EDAD:	
DOMICILIO			
TELÉFONOS			
MAIL			

REQUISITOS:

1	Residir en la comuna de Vitacura.	
2	Tener 60 años o más cumplidos al momento de la postulación al beneficio.	
3	Presentar un ingreso no superior a los \$780.000.- líquidos; en el caso de no contar con ingresos a su haber, se requerirá una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.	
4	Contar con Registro Social de Hogares de la comuna a la fecha de postulación al beneficio; puede admitirse RSH en estado de tramitación. (ambos documentos deben coincidir en montos).	

DOCUMENTACIÓN:

1	Fotocopia de cédula de identidad	
2	Documento válido que acredite domicilio y/o Tarjeta Mivita	
3	Comprobante de liquidación de sueldo, pensión, jubilación o cualquier documento que la municipalidad requiera; en el caso de no contar con ingresos al haber, se deberá acompañar una declaración jurada ante notario que acredite tal situación.	
4	Cartola del Registro Social de Hogares	
5	Carnet de discapacidad, si lo hubiere.	
6	Certificado médico que acredite enfermedad, si la tuviere.	

Cabe señalar que cualquier alteración o inconsistencia en la información otorgada en el proceso es causal de suspensión del beneficio y es constitutivo de delito.

FIRMA POSTULANTE: _____



XI. CRONOGRAMA

La calendarización del Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 quedará establecida de la siguiente manera:

1. Los postulantes podrán acceder al Programa Gift Card Alimento Personas Mayores 2024 con sus requisitos de postulación entre el **23 de noviembre y el 22 diciembre del 2023** en el sitio web de la Municipalidad de Vitacura. (www.vitacura.cl).
2. La postulación y recepción de antecedentes se realizará entre los **días 23 de noviembre y 22 de diciembre de año 2023**, en el Departamento de Asistencia y Acción Social de la Municipalidad de Vitacura, ubicado en Av. Bicentenario 3.800, piso 0, de lunes a viernes y en horarios de 8:30 a 14.00 hrs.
3. Ratificación del beneficio mediante decreto alcaldicio.
4. Notificación de beneficiarios mediante correo electrónico y/o telefónicamente.
5. Entrega de subsidio, en forma semestral año 2024.

XII. DECLARACIÓN

Se entenderá que los postulantes, por el solo hecho de postular al beneficio del programa de Gift Card alimentos Personas Mayores 2024, aceptan todas y cada una de las cláusulas del programa, no pudiendo alegar desconocimiento de las mismas.

XIII. RESPONSABILIDAD MUNICIPAL

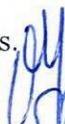
Será responsabilidad de la Municipalidad, de la Subdirección de Desarrollo Integral de la Familia a través del Departamento de Asistencia y Acción Social, la recepción de la postulación y la documentación. Así como también la entrega del beneficio en los meses antes mencionados, mediante la firma de un documento autocopiativo (entregándole una copia al beneficiario y otra archivada en oficinas del Depto social) No se devolverán antecedentes de los postulantes beneficiados.

En caso de extravío de la gift card, el beneficiario debe acercarse a las dependencias del Depto Social, con el fin de dar a conocer la situación, poder bloquearla y lograr reposición de la misma, previa verificación del saldo pendiente de la gift card

ANÓTESE, DISTRIBÚYASE Y REGÍSTRESE

FDO: CAMILA MERINO CATALÁN: ALCALDESA
DIEGO HERRERA FERNÁNDEZ: SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.


SECRETARIO MUNICIPAL



LOH/MMS/MLB
Distribución:

- Alcaldía
- Sec. Municipal
- Dirección de Control
- Dirección Jurídica
- D.A.F.
- Decom
- Depto. Acción Social


DIRECTOR DE CONTROL
